Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 1 1 ABR 2014

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripta entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER DNI Nº 17.928.153, responsable de HEKATEK S.R.L; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Néstor SCHUMACHER realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura Provincial, en espacio denominado FM MASTER'S.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) mensuales y comienza a regir el día 14 de Abril al 14 de Julio de 2014.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ÁPROBAR el contrato de Locación de Obra suscripta entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER DNI Nº 17.928.153, que diera origen al Expte. Nº 000469-PL-2014.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) mensuales y comienza a regir el día 14 de Abril al 14 de Julio de 2014.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Juan Felipe RODRIGUEZ

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y seran Eligentistation".